



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - 3.1.1.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - 3.1.1.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - 3.1.1.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
7. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
- 7.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 7.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- 7.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
- 7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



1. Introducción

1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

2. Principios horizontales.

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en las Declaraciones ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación de los Comités de Seguimiento de cada programa.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.1.1.1. actuación: NA07 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA07 - Apoyo a proyectos de I+D desarrollados por las empresas

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:



Apoyo a proyectos de I+D desarrollados por las empresas

Objetivos de la actuación:

Fomentar la realización de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) por parte de las empresas con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica y un aumento de la competitividad empresarial. Así mismo, se fomenta la ejecución de proyectos de I+D realizados en colaboración entre una o varias empresas y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos situados en Navarra (modalidad denominada de "Transferencia del conocimiento").

El Objetivo perseguido es impulsar la generación, valorización y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para aportar mayor valor a las empresas de Navarra, así como orientar la investigación e innovación a los sectores económicos prioritarios para Navarra.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que tengan centro de trabajo en Navarra.

Organismos de investigación y difusión de conocimientos (Centros tecnológicos y Universidades), en la medida que participan en proyectos de transferencia del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El órgano de selección es el Servicio de I+D+i.

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cumple las condiciones establecidas en el capítulo I y en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Diario Oficial de la Unión Europea L187 de 26 de junio de 2014).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios Básicos

Los proyectos de I+D objeto de estas ayudas deberán pertenecer a una o varias de las siguientes categorías que se definen en el artículo 2 del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

- a) Investigación fundamental
- b) Investigación industrial
- c) Desarrollo experimental

Y serán seleccionados en función, entre otros, de los siguientes criterios básicos:

- a) Alcance tecnológico del proyecto (los aspectos a valorar en este punto serán el problema a resolver y su oportunidad en el mercado; la deficiencia de las soluciones ya existentes en el momento de solicitar la ayuda para el proyecto y valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles soluciones; y la dificultad técnica o riesgo tecnológico de lograr los objetivos propuestos).
- b) Grado de novedad del proyecto (los aspectos a valorar serán tanto la novedad que suponga en el ámbito internacional, nacional o regional; y el grado de novedad en el sector y con respecto a su competencia).
- c) Calidad de la memoria presentada (los aspectos a valorar serán: claridad, descripción de los objetivos y acciones planificadas para conseguirlos; definición del cronograma; adecuación del presupuesto en cuanto a recursos humanos y materiales para la ejecución de la propuesta en términos de dedicación y coste).
- d) Encuadramiento del proyecto en uno o más de los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente(RIS3)de Navarra.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios prioritarios

Se podrán utilizar como criterios de priorización de los proyectos:

- Operaciones de mayor importe

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.1.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.2.1.1. actuación: NA09 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA09 - Instrumento financiero para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213004 - SODENA

Breve descripción de la actuación:

Instrumento financiero para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica.

Objetivos de la actuación:

Creación de nuevas empresas de base tecnológica en la Comunidad Foral de Navarra.

Tipología de los beneficiarios:

EBTs "early stage" procedentes de centros de investigación, centros tecnológicos, Universidades y/o sus grupos de investigación, así como de otras entidades de impulso de la innovación en Navarra, incluidas las spin off procedentes de las empresas de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Varios procedimientos de selección

Para la selección de la sociedad gestora del fondo de capital riesgo se seguirán las disposiciones de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en particular, lo establecido por su Libro Segundo "De los contratos públicos de otros sujetos y entidades"

Los destinatarios finales del instrumento financiero serán seleccionados por la entidad gestora que se contratará para la gestión del instrumento financiero de conformidad con la normativa de contratación pública. Existirá una ventanilla para la selección de proyectos por parte de potenciales promotores.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes

Este Instrumento Financiero es compatible con la normativa de ayudas de estado no siendo requerida su notificación a la Comisión Europea en la medida que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Ubicación de la actividad en Navarra.
- Presentación de un plan de empresa.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios para priorizar la selección de las operaciones.

Se podrán utilizar como criterios de priorización de los proyectos, entre otros:

- Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector.



- Riesgo tecnológico del proyecto. Grado de incertidumbre. Estudio del arte y calidad científica técnica de lo propuesto.
- Esfuerzo requerido.
- Interés para Navarra, encaje en los objetivos del Plan tecnológico y la RIS3 de Navarra.
- Que se haya realizado una validación de mercado con resultado positivo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El Instrumento Financiero dispondrá de 4 millones EUR de FEDER. Los restantes recursos disponibles en el IF serán proporcionados por fuentes de financiación privadas. La entidad gestora del IF se encargará de la captación de estos recursos. Se podrá recurrir para completar el capital del IF a los recursos disponibles en el Programa Horizon 2020 en relación a IF de esta naturaleza.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.3.1.1. actuación: NA03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA03 - Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación del Sistema Público Sanitario en Navarra en cooperación con actores del mundo de la investigación y formación.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

La evidencia científica revisada pone de manifiesto que la investigación puede tener un impacto en la mejora de las prestaciones de servicios y resultados de salud para los pacientes. Se puede decir que la calidad de la atención y la investigación se potencian mutuamente. Teniendo en cuenta esta reflexión, Navarra decide apostar por la investigación como uno de los tres proyectos estratégicos del Departamento de Salud mediante la puesta en marcha de un conjunto de acciones detalladas a continuación y que permitirán aumentar el número de investigadores y la producción científica del Servicio Navarro de Salud.

En este sentido, se incluirán acciones dirigidas tanto a la adquisición de equipamientos como al desarrollo de plataformas de información necesaria para la realización de análisis e investigaciones, creación y desarrollo de centros de simulación y experimentación y desarrollo de proyectos de I+D+i.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta operación está enmarcado en el Programa de Promoción de la Investigación del Departamento de Salud y persigue el fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación del sistema sanitario público de Navarra en cooperación con actores de investigación y formación para la generación de conocimiento científico – técnico que responda a los retos de salud, cambio demográfico y bienestar social, identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en la Estrategia H2020.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos vinculados al sistema sanitario público de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Actuaciones dirigidas a personal sanitario con actividad investigadora (participación en redes, proyectos de investigación, ensayos clínicos, etc..)

Interés para Navarra: Encaje en los objetivos RIS3 de Navarra en el ámbito de la I+D+I y del correspondiente



Plan tecnológico.

Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector. Estado del arte y calidad científica técnica de lo propuesto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos priorización

Podrán utilizarse los siguientes criterios de priorización:

- Esfuerzo requerido.

- Potencial de los proyectos para captar inversión privada.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3.1.2. actuación: NA03b (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA03b - Adquisición de inmovilizado y equipamiento CIB

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Dotar a Navarrabiomed-Centro de Investigación Biomédica, del equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad. Se financiará, entre otros, la adquisición de inmovilizado y equipamiento científico-tecnológico, equipamientos informáticos, software especializado e instalaciones técnicas de apoyo.

Objetivos de la actuación:

Fortalecer el sistema público de I+D+i en el área de la Salud para, en sintonía con la Ris3 regional, posicionar a Navarra como referente en la investigación, desarrollo y servicios de biomedicina.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Contratos públicos, según las disposiciones de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, que deroga la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de contratos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Interés para Navarra, ligadas a la RIS3

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

Podrán utilizarse, entre otros, los siguientes criterios de priorización:

- Encaje en el Plan Estratégico de Salud.
- Fomento de la cooperación entre los actores del sector biomedicina.
- Generación de un mayor impacto económico en la región tanto en términos de resultados de la investigación, carácter puntero de los sectores y/o generación de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3.1.3. actuación: NA4b (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA4b - Apoyo al desarrollo de la estrategia I+D+I en materia de salud de Navarra.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a proyectos de I+D en Ciencias de la Salud.

Objetivos de la actuación:

Apoyo a proyectos de investigación realizados en centros sanitarios de la red de utilización pública, universidades y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, todos ellos radicados en Navarra. Y apoyo a proyectos de investigación de especial interés para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, liderados por investigadores e investigadoras de centros dependientes del mismo.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, radicadas en Navarra, que realicen o gestionen actividades de I+D+i en Biomedicina o en Ciencias o Tecnologías de la Salud.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las solicitudes serán seleccionadas por una Comisión Técnica formada por personal de:

- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
- Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Dirección General de Salud
- Navarrabiomed-Fundación Miguel Servet
- Clínica Universidad de Navarra
- Universidad Pública de Navarra

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier tipo de ayuda o subvención que se pudiera obtener para el mismo fin, siempre que el cómputo total no exceda del coste total del proyecto.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), emitirá informe sobre los siguientes aspectos de cada proyecto:

- Calidad del proyecto.
- Impacto previsible a corto y medio plazo de los resultados esperados.
- Capacidad del equipo investigador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

La Comisión Técnica evaluará:

- La adecuación estratégica a las líneas del Plan de Salud 2014-2020.
- La adecuación a las áreas de especial interés para el SNS-O (sólo para aquellos proyectos liderados por investigadores o investigadoras de centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.4.1.1. actuación: NA19 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA19 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los Estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos vinculados al sistema sanitario público de Navarra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y al Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento



de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Sí

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.0

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

4.1.1.1.1.1. actuación: NA10 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA10 - E-Salud

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Implantar progresivamente un Plan de autocuidados y autocontrol que permitan un mayor conocimiento, autonomía y responsabilización del paciente en áreas como las del riesgo vascular, diabetes o en enfermedades respiratorias como el asma (enfermedades de carácter crónico), y la e-salud en el entorno sanitario.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la capacitación de la sociedad, en general, y de los pacientes crónicos, en particular, en el cuidado de su salud, así como para promover y apoyar el autocuidado. Impulsar los servicios públicos digitales en el área de e-salud.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.


Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratos públicos sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, que deroga la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Orientación de los proyectos a resultados.

Alcance de los proyectos tanto en lo que se refiere a potenciales destinatarios como a las necesidades específicas de estos destinatarios(Ej. personas crónicas atendidas).

Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía.

Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios sanitarios por parte de la administración.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

5.1.1.1.1.1. actuación: NA13b (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA13b - Ayudas a la inversión en PYMES industriales

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a inversiones realizadas por Pymes navarras.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la realización de proyectos de inversión productiva por parte de las pymes navarras con la finalidad de mejorar su posición competitiva.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES radicadas en Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la



Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de evaluación individualizada, con arreglo a las disposiciones del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes en el registro de entrada, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. Aquellas solicitudes que no puedan atenderse por insuficiencia de recursos presupuestarios quedarán desestimadas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Este régimen de ayudas está exento de la obligación de notificación establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por cumplir las condiciones establecidas en el capítulo 1, en el artículo 14 "Ayudas regionales a la inversión" y en el artículo 17 "Ayudas a la inversión a favor de las PYME" en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Diario Oficial de la Unión Europea L187 de 26 de junio de 2014).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Se clasifican a su vez en dos subcriterios:

1. En función de la finalidad de la inversión:

La empresa solicitante de la ayuda deberá justificar que la inversión contribuye a lograr alguno de los siguientes fines:

- a) La creación de un nuevo establecimiento.
- b) La ampliación de un establecimiento existente.
- c) La diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales.
- d) Un cambio esencial en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- e) La adquisición de activos fijos vinculados directamente a una empresa o establecimiento que haya cerrado o vaya a cerrar a condición de que dicha adquisición sea realizada por un actor económico totalmente diferenciado y sin ningún tipo de vinculación mercantil con la empresa que cierra ni tenga socios, accionistas o administradores en común.

2. En función de los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión:

- a) Que se materialice en la adquisición de terrenos para uso industrial; en la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles; o bien en los correspondientes estudios de viabilidad y gastos generales (honorarios de arquitectos, ingenieros, o asesores).
- b) Que se realicen en Navarra y se utilicen exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- c) Que contribuyan directamente a la consecución del objetivo o finalidad planteado en el proyecto, e indicado en el punto 1).
- d) Que se garantice el efecto incentivador de la ayuda, en función de lo cual los costes derivados de la inversión deberán ser posteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.
- e) Que se cumpla con la moderación de costes, para lo cual las convocatorias anuales de ayudas establecerán los mecanismos de acreditación oportunos.
- f) Que se activen en el inmovilizado de la empresa en cuentas específicas e identificativas del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Tal y como se ha señalado, al ser el régimen de concesión de las ayudas el de evaluación individualizada, y no el de concurrencia competitiva, no es preciso establecer criterios básicos de priorización de las operaciones. No obstante, sí se fijarán los siguientes criterios para determinar la intensidad de la ayuda que, en cualquier caso, tendrá un límite máximo que señalará la correspondiente convocatoria anual.

Se tendrán en cuenta las características de la empresa y del proyecto de inversión. Entre otros, los que se señalan a continuación:

- El tamaño y tipo de la empresa.
- La ubicación de la empresa.
- Si se trata de una nueva empresa.
- Crecimiento empresarial.
- Porcentaje de empleo indefinido.
- La adopción de medidas destinadas a promover la igualdad en el ámbito laboral entre mujeres y hombres.
- El hecho de que la inversión implique una nueva planta productiva.
- Porcentaje de maquinaria e instalaciones anexas a la misma respecto al total de la inversión auxiliable.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.2. actuación: NA14b (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA14b - Ayudas para la mejora de la competitividad de las PYMES

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para proyectos de mejora de la productividad de las empresas navarras, referida a sus productos o servicios, procesos y organización.

Objetivos de la actuación:

Incrementar de forma clara, inmediata y sostenible la competitividad de las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes radicadas en Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas subvenciones tienen el carácter de ayudas de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- PYMES de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión.
- Radicadas en Navarra.
- Que se dediquen a determinadas actividades económicas.
- Que tengan un proyecto de mejora de competitividad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Se podrán valorar los criterios básicos siguientes:

- Plantilla media de la empresa.
- Economía social.
- Orientación a las áreas prioritarias de la RIS3.
- La adopción de medidas destinadas a promover la igualdad en el ámbito laboral entre mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

5.1.2.1.1.1. actuación: NA11b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA11b - Apoyo a las PYMES para el acceso a asesoramiento especializado en internacionalización

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de acción consistirá en proporcionar subvenciones a las PYMES navarras para que puedan acceder a asesoramiento en materia de internacionalización proporcionado por personal especializado en la materia.

Objetivos de la actuación:

Apoyo a las PYMES navarras para reforzar su presencia internacional.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES que tengan su domicilio fiscal en Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Cada convocatoria anual aprobará las bases reguladoras de las ayudas, las cuales vincularán tanto a los solicitantes de las mismas como a los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Las bases reguladoras fijarán las definiciones y criterios que sean preciso aplicar en la selección de los beneficiarios y de los proyectos subvencionables.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Estas subvenciones tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las PYMES que soliciten las ayudas son los siguientes:

- a) Que tengan su domicilio fiscal en Navarra.
- b) Que dispongan de producto o servicio propio para exportar.
- c) Que acrediten una exportación superior a un determinado porcentaje de su volumen de ventas en cada uno de los últimos ejercicios cerrados.

(tanto el porcentaje, como el N.º de ejercicios, se establecerán en cada convocatoria anual)

- d) Que cuenten con una estrategia de internacionalización definida en un plan propio para el mercado objetivo, demostrando la oportunidad y capacidad de recursos para su ejecución.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Los criterios para establecer la prelación de los proyectos presentados serán los siguientes:

- a) Según el país de destino de la actuación (las puntuaciones se establecerán en cada convocatoria anual)
- b) Calidad de la propuesta presentada.
- c) Impacto en el empleo.
- d) Contratación por parte de la empresa de personas incluidas en el "Banco PIN del Talento" o acogida en la empresa, con delegación en el extranjero dentro del Programa de prácticas internacionales del Plan Internacional de Navarra (PIN).
- e) Compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.2. actuación: NA12b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA12b - Apoyo a la internacionalización agrupada de las PYMES navarras

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a las PYMES Navarras para su internacionalización agrupada.

Objetivos de la actuación:

Potenciar la colaboración y agrupación entre empresas navarras, para la internacionalización de sus productos o servicios.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES que tengan domicilio fiscal en Navarra, y que constituyan un grupo de cooperación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas subvenciones tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas.

Agrupaciones de empresas:

- Con los requisitos que se definen en las correspondientes convocatorias.
- Que cuenten con las figuras de entidad promotora y gerente del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Los criterios para establecer la prelación de los proyectos presentados serán los siguientes

- a) Según el país de destino de la actuación, de forma que se concederá mayor puntuación si el país de destino se encuentra fuera de la Unión Europea.
- b) Calidad de la propuesta presentada, dentro de lo cual se valorarán aspectos como: grado, calidad y carácter innovador de la colaboración; calidad de la entidad promotora (experiencia) y del gerente de la agrupación (formación y experiencia); viabilidad del plan de actuación fundamentado en un análisis DAFO para el mercado objetivo; recursos económicos movilizados y grado de corresponsabilidad económica; sostenibilidad de la agrupación en el tiempo.
- c) Impacto en el empleo.
- d) Contratación por parte de la empresa de personas incluidas en el "Banco PIN del Talento" o acogida en la empresa, con delegación en el extranjero dentro del Programa de prácticas internacionales del Plan Internacional de Navarra (PIN).
- e) Compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

6.1.1.1.1.1. actuación: NA15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA15 - Subvenciones envolvente térmica viviendas

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Objetivos de la actuación:

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

**Tipo de financiación:**

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.1.1.2. actuación: NA15A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA15A - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación se dirige a mejorar la eficiencia energética de aquellas viviendas de Navarra que presenten, por sus características estructurales o de antigüedad, un mayor consumo energético y una menor eficiencia energética. Estas intervenciones pretenderán mejorar la calificación energética de la vivienda.

Esta actuación podría desarrollarse directamente a través de la concesión de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra o mediante proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de barrios o grupos de viviendas. Entre estas actuaciones se podrán encontrar el desarrollo de centrales de calor y redes de distribución (District Heating) que empleando energías renovables contribuyen a mejorar la eficiencia energética u otros proyectos de inversión de naturaleza similar que persigan igualmente la eficiencia energética.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Apoyar la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos de priorización

Se podrán utilizar para priorizar las operaciones los siguientes criterios:

- Que contribuyan a mejorar la calificación energética de las viviendas.
- Que estén orientados a la consecución de resultados en materia de reducción de consumo energético.
- Que intervengan en edificios con dos o más viviendas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

3.0

Fecha de elegibilidad:

10/05/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.1.1.1.3. actuación: NA15B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA15B - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones públicas.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones públicas.

Objetivos de la actuación:

Fomentar y mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos con especial interés en aquellos edificios públicos e instalaciones públicas ubicados en las zonas rurales de Navarra. Gran parte de estos edificios disponen de condiciones de antigüedad y estructurales que hacen que dispongan de una menor eficiencia energética. El objetivo de esta actuación es mejorar la calificación energética de estos edificios e instalaciones públicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Apoyar la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios básicos de priorización

Se podrán utilizar para priorizar las operaciones los siguientes criterios:

- Que contribuyan a mejorar la calificación energética de las viviendas.
- Que estén orientados a la consecución de resultados en materia de reducción de consumo energético.
- Que intervengan en edificios con dos o más viviendas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

**Versión del PO:**

3.0

Fecha de elegibilidad:

10/05/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



7.Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

7.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

7.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7.1.1.1.1.1. actuación: NA16 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA16 - Asistencia técnica. Preparación, ejecución, seguimiento, verificación y control.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Los gastos incurridos en la preparación, ejecución, seguimiento, verificación y control del P.O. FEDER Navarra.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es la correcta preparación, ejecución, seguimiento, verificación y control del P.O. de FEDER Navarra.

Tipología de los beneficiarios:

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO llevará a cabo todas aquellas operaciones elegibles en el Eje de Asistencia Técnica que sean necesarias para poder ejercer adecuada y eficazmente aquellas tareas que le hayan sido



asignadas por la Autoridad de Gestión.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Gastos del personal adscrito al Servicio del organismo coordinador del organismo intermedio en las tareas de gestión y control y contratación de asistencia y suministro.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Se seleccionarán aquellas operaciones que redunden en una mayor eficacia en las tareas asignadas al Organismo Intermedio, relacionadas directamente con la implementación del PO, y que apoyen la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7.1.1.2.1.1. actuación: NA17 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA17 - Evaluación, información y publicidad

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Asistencia técnica. Evaluación, información y publicidad.

Objetivos de la actuación:

Disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados pro el Programa Operativo y facilitarla a los beneficiarios, a las autoridades de gestión y certificación; agentes económicos y sociales y sociedad civil.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO llevará a cabo todas aquellas operaciones elegibles en el Eje de Asistencia Técnica que sean necesarias para poder ejercer adecuada y eficazmente aquellas tareas que le hayan sido asignadas por la Autoridad de Gestión.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La tramitación se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Se valorará fundamentalmente: la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

Se priorizarán los contratos que contribuyan en mayor medida a la adecuada coordinación, evaluación y comunicación entre todos los agentes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No